INFORME DE EVALUACIÓN Nº 25/2019

San Lorenzo, 02 de diciembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. Nº 23 - ORDEN DE SERVICIO - AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 361951 - CONTRATACIÓN DIRECTA***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1869/2019, previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.
- El Formulario de entrada digital Nº 332.409 de fecha 05-11- 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: TL Ingeniería de Hugo Andrés Torres Linares, Mancuso & CIA S.R.L., BOSZ S.R.L., EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Núñez.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, además en virtud del art. 5° de la misma son convocados la Arquitecta Gladys Beatriz Bonzi Vargas y el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA; para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2019, realizada el día 15 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m. fecha y hora límite establecidos para la apertura de ofertas; se ha procedido a la apertura de sobres de la única oferta recibida, la correspondiente a la empresa Mancuso & CIA S.R.L., para ser analizadas técnica y económicamente, por lo que el Comité de Apertura previa autorización se acoge a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 805/2009, Nº 522/15 y el Art. 34 "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la que se establece que *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado,* y teniendo en cuenta que existe la urgencia de contar con los servicios objeto del presente llamado para cumplir con todos los compromisos asumidos con el Conacyt en el marco del Proyecto LABO 16-228 "PLATAFORMA DE CALIDAD DE SEMILLAS DE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA", y del Proyecto LABO016-143 "APOYO A LA INVESTIGACIÓN

CIENTÍFICA Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA ZONA NORTE, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE UN NIRS (espectroscopio de reflectancia en el infrarrojo cercano) PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (UNA) filial de Pedro Juan Caballero, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado.

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se constata que No se asentaron observaciones en el Acta.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

DOCUMENTACIONES	Mancuso & CIA S.R.L.
R.U.C. N°	80028337-6
Dirección de Correo Electrónico	mancusosrl@hotmail.com
I. a) El Formulario de Oferta / Lista de Precios	CUMPLE
I. b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Juridica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Juridicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.578.034
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 34

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones presentadas por la empresa **Mancuso & CIA S.R.L.** de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de la oferta presentada, resultando que no presenta errores aritméticos, a continuación se procede a ubicar las ofertas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación **Por Total**. Modalidad: **Orden de Servicio**.

EMPRESAS	Mancuso & CIA S.R.L.
Total de Guaraníes	**63.111.000**

3.1 *APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA*

Verificándose que no existe competencia de precios, NO corresponde aplicar el porcentaje de beneficio establecido en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 *ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS*

Este Comité de Evaluación constata que la empresa **Mancuso & CIA S.R.L.** presenta sus precios dentro de los parámetros establecidos en la Resolución Nº 411/2018.

Basado en el cuadro comparativo de precios, la única oferta correspondiente a la presentada por la Empresa Mancuso & CIA S.R.L., es conveniente a los intereses de la institución, y de acuerdo a lo establecido en el art. 61º del Decreto Reglamentario 21909/03, se procede a seleccionar a la misma para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

4. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

4.1. Documentación solicitada

Seguidamente, en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota Nº 232 en fecha 25/11/2019 a la empresa **Mancuso & CIA S.R.L.**, la presentación de:

- Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.

- Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos/Cronograma De Ejecución De Obras.

En fecha 26/11/2019 la Empresa **Mancuso & CIA S.R.L.**, remite lo requerido en tiempo y forma.

4.2. Calificación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

DOCUMENTOS LEGALES	Mancuso & CIA S.R.L.
Oferentes Individuales/ Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE/NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Construcciones Civiles y/o Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V. Otros documentos.	
Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los Servicios a ser adquiridos/Cronograma De Ejecución De Obras.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Verificándose que la empresa **Mancuso & CIA S.R.L.** cumple con los requisitos legales establecidos en las bases del llamado, seguidamente se procede a verificar su cumplimiento en cuanto a calificación legal.

4.3. CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente se procede a verificar sí la empresa Mancuso & CIA S.R.L. sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03.

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibiciones y Limitaciones	Observación
1	Mancuso & CIA S.R.L.	80028337-6	a)	No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante.	Sin Registro
			b)	No se encuentra Imposibilitado por la Ley de la Función Pública.	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación da cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, y no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Mancuso & CIA S.R.L., para el presente llamado, se continua con la verificación de los requisitos de calificación posterior.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1; **b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio,** no deberá ser negativo.

RATIOS 2018	Mancuso & CIA S.R.L.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**
Activo Corriente	4.774.681.486	**7,95**
Pasivo Corriente	600.308.657	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	600.308.657	**0,13**
Total Activo	4.779.934.408	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	838.598.969	**27953%**
Capital	3.000.000	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa **Mancuso & CIA S.R.L.** arroja resultados que verifica el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de la misma en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

Este Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones técnicas, procede a analizar las especificaciones técnicas, y la experiencia conforme a las documentaciones presentadas por la empresa oferente.

5.2.1 EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a verificar la presentación de la evidencia documentada que demuestre que cuenta con experiencia para cumplir con el contrato.

Experiencia / Oferente	**Mancuso & CIA S.R.L.**
Monto de la Oferta/Monto Máximo/Monto de la Oferta	63.111.000
50 % de la Oferta	31.555.500
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Construcciones Civiles dentro de los Ejercicios Fiscales 2018, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada.	**3.500.000.000**
Observación	**CUMPLE**

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este Comité de Evaluación procede a solicitar a la Asesora la Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas, informe técnico de la propuesta presentada por la empresa Mancuso & CIA S.R.L., quien en su informe, expresa: "…La empresa Mancuso & CIA S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos necesarios y cuenta con experiencia , habiendo además realizado obras verificables en la FCA, como para la realización de los trabajos solicitados en el llamado con ID Nº 361.951.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en la Carta Invitación, por parte de la Empresa Mancuso & CIA S.R.L., será propuesta para la adjudicación considerando que la misma cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuenta con los precios más bajos.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa Mancuso & CIA S.R.L., cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34ºde la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - PROYECTO CONACYT" - CÓDIGO Nº 23 - ORDEN DE SERVICIO - AD REFERÉNDUM – I.D. Nº 361.951* - CONTRATATACIÓN DIRECTA,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 Mancuso & CIA S.R.L.; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por Total. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 63.111.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones ciento once mil); I.V.A. Incluido, para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios - Proyecto Conacyt", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 63.111.000 (Guaraníes Sesenta y tres millones ciento once mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Arq. Gladys Beatriz Bonzi Vargas
Asesora

Gladys B. Bonzi V.
Arquitecta
Reg. Nº 3301

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas